



(NAFARROA)

A Y U N T A M I E N T O

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

Lapitztegia, 1
Tfno. 948 59 90 60
C.I.F./I.F.K. P/ 31/26400 E

ALKATEAREN EBAZPENA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zugarramurdi con fecha 17 de marzo de 2020 ha dictado la RESOLUCIÓN nº 03 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la situación provocada por la extensión del coronavirus COVID 19, y la declaración de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud y atendiendo a las normas e instrucciones establecidas por la Administración General del Estado y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra así como sus modificaciones,

Considerando que desde las autoridades sanitarias se aconseja evitar determinadas aglomeraciones de personas y siendo el criterio principal a recomendar el de la prevención,

Considerando las determinaciones contenidas en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19,

Considerando lo contenido en la Orden foral 4/2020 de 14 de marzo de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, (COVID-19),

Considerando lo contenido en los Decretos Forales 47/2020 de 12 de marzo, (BON 130/03/2020) y 48/2020 de 15 de marzo, (BON 16/03/2020), del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con motivo del COVID-19,

Considerando las recomendaciones efectuadas desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos con motivo del COVID-19 que a falta de normativa propia para la entidades locales puede servir de orientación las Ordenes Forales 47 y 48/2020 del Consejero de Presidencia Igualdad, Función Pública ,

Considerando lo contenido el apartado resolutivo 3º de la Orden Foral 48/2020 de 15 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

En consideración de esta Alcaldía, adoptar aquellas medidas de carácter preventivo que, dentro del ámbito competencial municipal, puedan contribuir a la paliar en lo posible su incidencia en la población,

Teniendo en cuenta que corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

En mi condición de Alcalde de Zugarramurdi

HE RESUELTO

1º. Proceder al cierre hasta nuevo aviso de los siguientes locales e instalaciones municipales y la suspensión de las actividades que se desarrollan en su interior.

- Cuevas de Zugarramurdi.
- Museo
- Frontón municipal.
- Parque infantil.
- Instalaciones deportivas del centro escolar que se emplean en actividades fuera de actividades extraescolares.

2º. Declarar la suspensión de espacios municipales a asociaciones y entidades privadas en los que desarrollan actividades.

3º. En cuanto a la atención presencial a la ciudadanía en la oficina del Ayuntamiento de Zugarramurdi:

Proceder a la suspensión de la atención al público de manera presencial en la Oficina del Ayuntamiento de Zugarramurdi. La atención se realizará de manera telefónica y telemáticas.

Por teléfono, llamando al 948 59 90 60.

Por correo electrónico, en la dirección: ayuntamiento@zugarramurdi.es.

A través de la sede electrónica: A través de la sede electrónica: <https://sedeelectronica.zugarramurdi.es/>



(NAVARRA)

A Y U N T A M I E N T O

DE

31710 ZUGARRAMURDI

(Navarra)

4º. Las medidas arriba expuestas se comenzarán a aplicar desde la firma de la Resolución, hasta nuevo aviso

La presente resolución podrá ser modificadas y/o desarrollada en función del desarrollo de la situación provocada por la extensión del coronavirus COVID 19, así como de lo que resulte de la normativa que se desarrolle por las diferentes Administraciones Públicas.

5º. Contra dicha resolución cabrá interponer:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Zugarramurdi a 17 de marzo de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Evaristo Mentaberri Mihura



EL SECRETARIO

Javier Irigoyen Daguerre